República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00293-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el demandado Fernando Augusto García se notificó en debida forma y dentro del término guardó silente conducta PDF45

De otra parte, no se accede a la solicitud de emplazamiento del demandado Héctor Gutiérrez Pulido por cuanto no se ha acreditado la notificación fallida en la dirección de notificación denunciada en la demanda como de notificación, la cual corresponde a mgarcia@generalfirecontrol.com

Secretaria siga controlando el término de que trata el artículo 317 del Código General.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.